

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: JORGE IVAN CANO RIOS
DEMANDADO: EPM Y OTROS
RADICADO: 05-001-33-33-009-2014-00288 00
ASUNTO: **Decreta pruebas;**

De conformidad con lo señalado en el inciso 2º del artículo 13 de la Ley 393 de 1997 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 175 del Código de Procedimiento Civil, se dispone **ABRIR A PRUEBAS** el proceso de la referencia. En consecuencia se decreta la práctica de las siguientes:

POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Se apreciarán en su valor legal los documentos aportados con la demanda, relacionados en el acápite de pruebas (fls 14 a 48).

POR LA PARTE DEMANDADA- MUNICIPIO DE MEDELLIN:

Al contestar la acción no presentó ni solicitó pruebas (folio 60 a 73).

POR LA PARTE DEMANDADA- UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.:

DOCUMENTALES: Se apreciarán en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda, relacionados en el acápite de pruebas (fls. 107 a 110).

POR LA PARTE DEMANDADA- EPM:

DOCUMENTALES: Se apreciarán en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda, relacionados en el acápite de pruebas (fls. 140 a 166).

Se reconoce personería a los abogados JULIAN ARCE ROGER con TP No 127.114, CATHERINE GARCIA ARISMENDY con TP No 132.096 y LUIS FERNEY AGUDELO

METAUTE con TP No 99.560; para que representen los intereses del Municipio de Medellín, UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. y EPM, respectivamente, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos, visibles a folios 74, 95 y 135 y 136 del expediente.

Comuníquese esta decisión a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 393 de 1997.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ . Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria